



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 535-2012-UNAM

Moquegua, 20 de Diciembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 01208-2012-OLS-VPAD-UNAM de fecha 10.12.2012 de la Oficina de Logística; el Informe N° 051-2012-VPAD/CO/UNAM de fecha 12.12.2012 de Vicepresidencia Administrativa; el Informe N° 767-2012-OPD/UNAM, de fecha 19.12.2012, de la Oficina de Planificación y Desarrollo; el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.12.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, mediante Informe N° 01208-2012-OLS-VPAD-UNAM de fecha 10.12.2012 el Jefe (e) de la Oficina de Logística solicita la contratación de la CPC Angelita del Rosario Marca Zarate en apoyo al Área de Abastecimiento;

Que, mediante Informe N° 051-2012-VPAD/CO/UNAM de fecha 12.12.2012 el Vicepresidente Administrativo solicita la contratación de la CPC Angelita del Rosario Marca Zarate en apoyo al Área de Abastecimiento desde el 11 hasta el 31 de diciembre del presente año por un monto de S/.1,300.00 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 767-2012-OPD/UNAM, de fecha 19.12.2012, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite certificación presupuestal para la contratación del apoyo al Área de Abastecimiento

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.12.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación, de la CPC Angelita del Rosario Marca Zarate en apoyo al Área de Abastecimiento, desde el 11 hasta el 31 de diciembre del presente año, por un monto de S/.1,300.00 nuevos soles, bajo la modalidad de locación de servicios, conforme al detalle siguiente:

NOMBRE	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
CPC. Angelita del Rosario Marca Zarate	29	23271199	1,300.00	00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRESIDENTE

DISTRIBUCION
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
Interesada
ARCHIVO (2)

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL